



## LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE CEP CONSIGUEN PARA UN AFILIADO LA PENSIÓN DE LA CRUZ ROJA QUE FUE CONCEDIDA A LA UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS EN 1982

Los servicios jurídicos de CEP acaban de ganar para un afiliado, mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **el derecho a percibir la pensión que acompaña a la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, que fue concedida en diciembre de 1982, a título colectivo, a la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional de la que en ese momento formaba parte este compañero.** Recuerda el TSJM, echando mano de las consideraciones realizadas en su momento por el Tribunal Supremo en otro procedimiento similar (relativo a la entonces Brigada Central de Información) que *"la concesión a título colectivo de la Medalla de referencia llevará consigo no solamente en el efecto honorífico sino también en el económico, pues como decíamos, su otorgamiento al grupo mencionado en consideración a los méritos de sus integrantes se deberá entender que lleva aneja la pensión correspondiente al no disponer lo contrario el texto legal"*. En CEP te ofrecemos la mejor asistencia legal para que puedas defender tus derechos.

